

en cumplimiento estricto de la cláusula 11.<sup>a</sup> de aquel  
 y de lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo diez y ocho del  
 Reglamento para la administración del impuesto, debe  
 autorizarse al Señor Alcalde para que por sí o por medio  
 de apoderado retire de la Caja de Depósitos los títulos de la  
 Cédula amortizable que constituyen dicha fianza, y se  
 vendan en Bolsa al precio de cotización con la debida  
 intervención de agente Colegiado, como así también,  
 para cobrar los Cupones adheridos a las láminas ingre-  
 sándose el importe de todo en la Depositaria municipal,  
 previa la correspondiente liquidación. Tercero:  
 Que en su concepto, se debe autorizar también al referi-  
 do Señor Alcalde para determinar la plantilla del per-  
 sonal necesario para la administración del impuesto  
 y para disponer todo cuanto conduzca al mejor servicio  
 de los intereses municipales, pagándose los gastos que to-  
 do ello origine del capítulo de imprevistos, hasta que se  
 forme el presupuesto extraordinario correspondiente, y  
 Cuarto: Que se proceda inmediatamente a la práctica  
 de los afijos de todas las especies de adeudo existentes, con-  
 forme a lo prescrito en Reglamento y disposiciones vi-  
 gentes, y que por la vía de apremio o por la que proceda  
 se exijan al ex-arrendatario todas las responsabilida-  
 des a que haya lugar. = Es cuanto pueden manifestar  
 a V. E. la Comisión informante. =

No pidiendo nadie la palabra en contra, fué apro-  
 bado en votación unánime, quedando acordado co-  
 mo en el mismo se propone.

El Señor Alcalde da las gracias al Ayuntamiento  
 por la aprobación que le han merecido sus actos, confir-  
 mando sus acuerdos, asegurando que procurará con-

